

**RESOLUCIÓN N°: 434/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, e se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de julio de 2011

**Carrera N° 20.497/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, se inició en el año 2009 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica acreditadas por la coneau son Maestría en Informática (acreditada mediante Res. CONEAU N° 406/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Gestión Ambiental (acreditada mediante Res. CONEAU N° 458/05), Maestría en Finanzas Públicas (acreditada mediante Res. CONEAU N° 707/05), Maestría en Psicoanálisis (acreditada mediante Res. CONEAU N° 029/06), Especialización en Psicoanálisis con orientación clínica en Adultos (acreditada mediante Res. N° 461/07), Especialización en Gestión Aduanera (acreditada como proyecto mediante Res. N° 914/05; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional (acreditada como proyecto mediante Res. N° 276/06; presentada ante la CONEAU y en proceso de

evaluación), Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 614/05; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Doctorado en Ciencias Económicas (acreditada por Res. N° 866/10).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 889/08 del Vicerrector y ad referendum del Consejo Superior (CS) que aprueba el Reglamento de Posgrado y el Reglamento de tesis, Resolución CS N° 027/08 que aprueba el plan de estudios, Resolución Rectoral N° 071/09 que aprueba la designación del Director y del Subdirector.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité Académico integrado por 3 miembros presidido por el Director. Es responsabilidad del Director y del Subdirector establecer la política académica, conforme los fines establecidos para la especialización, y el cumplimiento de los objetivos de la carrera; proponer el nombramiento y la remoción de docentes; evaluar los antecedentes de los docentes; entrevistar a los candidatos y evaluar su perfil; orientar a los alumnos durante el cursado de la carrera y aprobación de las asignaturas. El Comité Académico analiza y asesora sobre las políticas educativas a implementarse, el mejoramiento curricular, la participación del alumnado y docentes en la toma de decisiones, entre otras funciones.

En la respuesta al informe de evaluación se actualizan los antecedentes del Director, quien tiene título de Licenciado en Economía, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Acredita experiencia en docencia en la cátedra de economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Ha participado en proyectos de investigación como investigador; y actualmente posee categoría de investigador en la Universidad de Buenos Aires. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje. Además ha escrito 4 libros y 2 capítulos de libros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 027 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 10 meses, con un total de 406 horas obligatorias (306

teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 91 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

En el Reglamento de Posgrado se exige que se desarrolle la práctica profesional en las carreras de especialización. A fin de cumplir con este requisito, el alumno debe realizar un trabajo de campo en equipo, en el cual utiliza el simulador en estrategia bancaria, y debe cumplir con los objetivos de desempeño requeridos en el mismo.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en ciencias económicas u otras carreras afines con el contenido de la Especialización. Además debe presentar sus antecedentes profesionales y académicos para que sean evaluados por el Comité Académico con el fin de hacer un análisis de su admisión, según lo informado en la solicitud de acreditación.

La modalidad de evaluación final consiste en realizar un trabajo integrador final que consiste en una investigación cuali-cuantitativa. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 5 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Durante la entrevista se informó que el número de alumnos ingresantes desde el año 2009 hasta el año 2010 es de 23. La carrera no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 4 título de especialista y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Ciencias Contables, Administración, Derecho, Finanzas y Comercialización. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 4 han dirigido trabajos de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 270 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a revistas especializadas. El posgrado posee 30 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se relaciona a través de sus docentes y su temática con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, tales como la Maestría en Finanzas Públicas, el Doctorado en Ciencias Económicas y la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales.

Los integrantes del Comité Académico poseen suficientes antecedentes para llevar a cabo las funciones que les fueron asignadas. El Director de la carrera posee experiencia en docencia universitaria, ha dictado cursos en el ámbito universitario y posee publicaciones sobre temas relacionados con la Especialización. Se informa que no se designará Subdirector en este año, sin embargo, como las responsabilidades del Subdirector son similares a las del Director, quedan cubiertas con la figura del Director.

La normativa, en líneas generales, es adecuada. Sin embargo es necesario que se reglamenten los requisitos de admisión.

Se mencionan numerosos convenios marco, sin embargo ninguno posee una relación específica con la Especialización.

En la respuesta se aclara que la carga horaria que se cumple es la estipulada en la Resolución que aprueba el plan de estudios y se corrige la inconsistencia en la solicitud de acreditación. La carga horaria total es adecuada.

Los contenidos de los programas son apropiados y la bibliografía consignada es pertinente.

La respuesta aclara que el módulo Taller de preparación del Trabajo Final es una asignatura de carácter teórico práctico que tiene como objetivo principal que los alumnos incorporen los elementos metodológicos para la elaboración del trabajo final de la carrera. A la vez prevé el seguimiento sobre los avances del trabajo de cada alumno. Del análisis de su programa se desprende que la actividad prepara al alumno de forma teórica y práctica, con requisitos de asistencia y entregas de trabajos y a su vez la entrega del trabajo final, por lo que se considera un elemento significativo.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Las actividades prácticas se realizan por medio de un simulador en la propia institución. Se considera adecuado el simulador de estrategia bancaria como formación práctica profesional.

Los requisitos de admisión son adecuados. Sin embargo, es necesario que se expliciten en el reglamento de la carrera.

Los antecedentes del plantel docente se consideran suficientes para desempeñarse en las actividades curriculares que tienen a su cargo. Se adjuntan las Resoluciones Rectorales N° 421/09, N° 423/09, N° 577/09 y N° 578/09 que designan a los docentes de la carrera.

Todavía no es posible expedirse sobre la evolución de las cohortes dado que la carrera es de reciente inicio. Si bien existe un sistema de becas general para las carreras de posgrado de la Universidad, sería conveniente implementar un sistema de becas específico para la carrera.

Las instalaciones disponibles para la carrera son adecuadas.

Si bien el fondo bibliográfico es adecuado aunque es necesario que los alumnos puedan contar con acceso a revistas especializadas.

La carrera cuenta con un equipamiento informático adecuado.

El alumno debe realizar un trabajo final y defenderlo ante un tribunal. La modalidad de evaluación final es adecuada

Respecto de las actividades de transferencia, la respuesta aclara que se realizan seminarios de acercamiento a problemáticas del ámbito bancario que se articulan con las entidades (lavado de dinero, contabilidad bancaria, seguridad de la información, etc.). Adicionalmente, se están realizando actividades de vinculación con las cámaras bancarias (ADEBA, ABAPPRA), a los fines de realizar instancias de seminarios o jornadas de manera conjunta. Además, se informa que el posgrado se enfoca fundamentalmente a personas que se desempeñan laboralmente en el ámbito bancario, motivo por el cual el proceso de convocatoria de cada cohorte se realiza en forma coordinada con las áreas de Recursos Humanos y Capacitación de las principales entidades públicas y cooperativas del país.

Se considera que las explicaciones aportadas son suficientes ya que la estrecha interrelación con las entidades bancarias, la realización de eventos en forma articulada sobre temas específicos de la actividad y de la carrera y el hecho de que los alumnos sean en su mayoría personas que se desempeñan laboralmente en entidades bancarias, hace que exista una interesante actividad de transferencia de conocimientos.

Aun no está previsto un mecanismo de seguimiento de graduados.

Los mecanismos de seguimiento de los docentes se realizan a través del análisis de los resultados de las encuestas anónimas que completan los alumnos.

Se hace un seguimiento de los alumnos principalmente al final del cursado de las actividades curriculares para que presenten el trabajo final, requisito indispensable para la obtención del título.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos y docentes son suficientes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de la Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incorporen los requisitos de admisión a la normativa de la carrera.
- Se realicen suscripciones a revistas y publicaciones especializadas.
- Se implemente un sistema de becas específico de la carrera.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 434 - CONEAU – 11